

**Pandemia de COVID-19**

[Reglamento (UE) 2021/267 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas específicas y temporales, en vista de la persistencia de la crisis de la COVID-19, relativas a la renovación y prórroga de determinados certificados, licencias y autorizaciones, al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte y a la ampliación de determinados períodos mencionados en el Reglamento (UE) 2020/698 (¹)]

(2021/C 76 I/14)

**Hungría**

**Fecha de la información destinada a la Comisión:** 1.3.2021

**Hungría** ha decidido, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/267 del Parlamento Europeo y del Consejo, **que no aplicará las disposiciones siguientes:**

- el artículo 5, apartado 1, sobre los plazos de las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques con arreglo a la Directiva 2014/45/UE (²);
- el artículo 5, apartado 2, sobre la validez de los certificados de inspección técnica con arreglo a la Directiva 2014/45/UE;
- el artículo 12, apartado 1, sobre los plazos para realizar una revisión a intervalos regulares con arreglo a la Directiva 2012/34/UE (³);
- el artículo 12, apartado 2, sobre la validez de las licencias temporales con arreglo a la Directiva 2012/34/UE.

---

(¹) DO L 60 de 22.2.2021, p. 1.

(²) Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE (DO L 127 de 29.4.2014, p. 51).

(³) Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único (DO L 343 de 14.12.2012, p. 32).